Ayuntamiento de
DOÑA MENCÍA

Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta: Juana Baena Alcántara (Grupo Municipal Socialista).

Concejala y concejales:

- Carmen Romero Villa (Grupo Municipal Socialista).
- Jesús Francisco Delgado Fuentes (Grupo Municipal de IULV-CA).
- José Aceituno Moreno (Grupo Municipal Popular).

Secretario-Interventor: José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, a las veinte horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- José Francisco Guzmán, representante de la empresa que durante algo más de dos años ha venido prestando el servicio de reconocimientos médicos a conductores, cazadores y otros, mediante un centro móvil, comunica que han decidido dejar de prestar el servicio ya que, pese a que les consta que la población sabe de su existencia, no ha tenido la respuesta adecuada hasta el punto de que no se están cubriendo los gastos. En todo caso, agradece al Ayuntamiento su aptitud totalmente positiva y colaboradora a la hora de la puesta en marcha del servicio.

2.2.- La Sra. Presidenta informa de la firma de una adenda al convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adenda consistente en la ampliación a dos los días semanales que la técnica que presta el servicio comparece en las dependencias municipales.

2.3.- El Director de AEMO, en relación con el convenio en su momento suscrito entre tal entidad y la Universidad de Córdoba, para la realización de análisis de polifenoles en los aceites de oliva vírgenes de almazaras de los municipios del olivo, traslada el decálogo para la producción de aceite de oliva virgen extra con alto contenido fenólico, documento elaborado por el profesor de química analítica de la citada Universidad Feliciano Priego Capote.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de las solicitudes de licencias de obra que seguidamente se detallan adoptando, previo conocimiento de los dictámenes favorables emitidos por el Área Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente reunida el día 19 de septiembre del presente

año, los acuerdos que se indican:

3.1. EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 124/2017 (GESTIONA 18-2017).
SOLICITANTE:	MONTAJES ELÉCTRICOS JOSÉ ANTONIO MORALES.
DOMICILIO:	C/ San José número 6.
OBRA A REALIZAR :	Adaptación de local a oficina privada conforme, al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Jacinto Gómez Jiménez.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Julio Anguita Parrado números 11-13.
REFERENCIA CATASTRAL:	0368723UG8506N y 0368724UG8506N.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano consolidado transitorio, con planeamiento de desarrollo aprobado PP1 “Frente a la Estación”.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona de vivienda unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.2. EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 114/2018 (GESTIONA 176-2018).
SOLICITANTE:	ANTONIO JIMÉNEZ CUBERO.
DOMICILIO:	C/ Colón número 7.
OBRA A REALIZAR :	Rehabilitación de terraza y cambios de alicatados y solería en piso.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Colón número 7.
REFERENCIA CATASTRAL:	0375118UG8507S.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona casco antiguo.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.

PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.3. EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 148/2018 (GESTIONA 214-2018).
SOLICITANTE:	JOSÉ ANTONIO PRIEGO RECIO.
DOMICILIO:	C/ Las Moreas número 3. Bajo izquierda.
OBRA A REALIZAR :	Nave para cochera-almacén, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio López Baena.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Ghandi, 11.
REFERENCIA CATASTRAL:	0567525UG8506N0001YT.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona de vivienda unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el

[redacted] momento de la concesión de la prórroga.

4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

No se sometió al conocimiento de la Junta de Gobierno Local gasto alguno.

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- NATIVIDAD CAPOTE LAMA, vecina del municipio domiciliada en la calle Colón número 41, manifiesta que los contenedores de residuos urbanos ubicados a modo de mediana en la calle Colón imposibilitan el acceso a la cochera de su titularidad, con número de licencia 583, situada en el número 39 de la misma calle, siendo nece sario desplazar estos elementos para acceder al garaje. Por este motivo, solicita el cambio de ubicación de los contenedores.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento, acuerda que los contenedores se mantengan en el lugar que ocupan pues las condiciones son incluso más favorables que cuando frente a la cochera existía un arriate. No obstante, para favorecer las maniobras impidiendo que los vehículos estacionados en la calle se aproximen a la puerta, se autoriza ampliar la marca vial de la cochera hasta el aparcamiento delimitado.

5.2.- CARMEN CUBERO PRIEGO, quien tiene su domicilio en la calle Pepita Jiménez número 26 de Doña Mencía, solicita la baja de la entrada de vehículos a través de las aceras de la que es titular en el inmueble de su domicilio, correspondiente a la placa número 462 y referencia 640, ya que en el local en cuestión no entra ni sale vehículo alguno.

Conocidos los antecedentes de la petición, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la baja solicitada, si bien la solicitante deberá proceder a suprimir la rampa existente eliminando el obstáculo que hoy representa en el acerado.

5.3.- CONCEPCIÓN ESPARTERO CABALLERO, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Goya número 13, 2º 2, de Mataró (Barcelona), expone que, encontrándose de vacaciones en Doña Mencía el día 27 de agosto del año en curso y caminando por la calle Federico García Lorca, ante la puerta de la oficina de MAPFRE pisó un agujero en la vía, cayendo al suelo lo que, además de las contusiones que sufrió, le ocasionó la rotura de sus gafas. Al respecto, solicita al Ayuntamiento el abono de unas gafas nuevas.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Oficial Jefe de la Policía Local al servicio de este Ayuntamiento, acuerda no accerder al abono del importe de las gafas, y ello por los siguientes motivos que constan en el aludido informe:

- Examinados los itinerarios peatonales de la zona, no se aprecian agujeros u otros defectos que puedan provocar una caída, no habiendo tampoco constancia de reparaciones en el lugar.

- Al parecer y por las gestiones practicadas, la caída se produjo en medio de la calzada del cruce de la calle Federico García Lorca y Ronda de Povedano, nunca en los itinerarios peatonales, aceras ni pasos de peatones existentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado al principio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.